

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.  
 ■ Modesto Ramírez de la Piscina.  
 ■ Juan Bautista Marín.  
 ■ Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
 No se devuelven los originales.

### ADICIONES Y ENMIENDAS

al Proyecto de Ley reformando la de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que el que suscribe, maestro de escuela pública, por sí y en nombre de muchos compañeros, presenta á la Excm. Comisión del Senado que entiende en dicho Proyecto.

1.ª Que se lleve á cabo una revisión general de expedientes de jubilación, viudedad y orfandad, así como de las clasificaciones, y se supriman todos los derechos pasivos concedidos sin sujeción estricta á la ley. Para ello se nombrará por el Ministro una Comisión, presidida por un Senador del reino y en la que figuren cinco maestros elegidos por los interesados en el Montepío, á la cual se concederán amplias facultades para realizar todas las investigaciones y exigir todos los documentos y comprobantes que estime necesarios en el desempeño de su cometido.

2.ª Que en armonía con el espíritu de la Ley de 1887, todos los actuales jubilados ó pensionistas, y los que en adelante lo fueren con servicios anteriores á 1.º de Julio de aquel año, satisfagan: 1.º el descuento de 3 por 100 por personal correspondiente á todos los años que les hayan sido de abono en su clasificación sin haber sufrido por ellos descuento alguno; 2.º el 3 por 100 de los haberes pasivos devengados hasta que se ponga en vigor la nueva Ley. La forma de hacer esos pagos puede ser la que propone la Junta de Derechos

pasivos del Magisterio en la página 19 de su memoria, correspondiente á 1898, pero aumentando el descuento anual.

3.ª Que se suprima la sustitución personal, ó se deje á los maestros en libertad de optar por ella ó por la jubilación que les concede la Ley de 1887.

4.ª Que la jubilación sea siempre proporcional al sueldo y años de servicios, desapareciendo la limitación máxima de 2.000 pesetas.

5.ª Que se suprima la base 6.ª del Proyecto.

6.ª Que los huérfanos varones puedan disfrutar pensión hasta cumplir 21 años, siendo esta vitalicia para los que encontrándose notoria y claramente imposibilitados para todo trabajo no cuenten otros medios de subsistencia. Igual derecho tendrán, encontrándose en la misma situación, los padres ancianos y desvalidos de aquellos maestros, maestras ó auxiliares que, contando al morir más de 20 años de servicios abonables, no dejen viuda ni huérfanos.

7.ª Que ningún maestro quede jubilado *de hecho* antes de estar terminado su expediente de clasificación.

8.ª Que para las clasificaciones de haber pasivo, así como para el pago de toda clase de descuentos, se acumulen las retribuciones al sueldo legal, computándolas en un tercio de éste.

Si por creerlas improcedentes, ó por otra razón cualquiera no acepta la

digna Comisión del Senado las adiciones 1.ª y 2.ª, que afirmarían para siempre la vida del Montepío, y si como consecuencia y juzgándolas peligrosas para la seguridad del mismo rechaza también las enmiendas 3.ª y 4.ª, entónces, y sólo para ese caso, me atrevo á proponer las siguientes:

A Que los maestros, maestras y auxiliares no puedan jubilarse por razón de edad sin haber cumplido antes 65 años; y que el Gobierno no puede jubilarlos á ninguna edad, por esa razón sola, si ellos no lo solicitan.

B Que la base 6.ª del Proyecto del Ministro disponga que nadie podrá cobrar por más de un concepto de los fondos del Magisterio, debiendo el que se encuentre en dos ó más de los casos establecidos por la Ley de 1887, optar por la pensión que más le favorezca, y que diga también que ningún maestro, maestra ó auxiliar en propiedad y en activo servicio podrá disfrutar á la vez haber pasivo.

C Que no se conceda á las huérfanas más derechos que los propuestos para los huérfanos varones en la enmienda 6.ª de las anteriores.

En uno y otro caso la justiciapide se declare que la nueva ley respete los derechos adquiridos á la sombra de las disposiciones hoy vigentes.

Madrid 14 de Diciembre de 1900.

Valentin Ulecia



## SECCION OFICIAL

### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública CIRCULAR

Los Sres. maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden presentarse desde este día, en la Habilitación á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á percibir sus haberes del trimestre corriente, 4.º de 1900.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 27 de Diciembre de 1900.  
—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.

## VARIEDADES.

### ¡A COBRAR!

«La dirección general del Tesoro público y ordenación general de pagos de Estado, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero. El personal en los días 18 y 19; y el material el día 20.»

Como se ve por lo que copio arriba, nuestro exímio Gobierno ha ordenado que cobren sus haberes los empleados públicos, el Clero, y todos los pasivos, en las fechas que habrán ido leyendo, facilitando así que en Noche-buena coman pavo relleno, besuges y turronecillos, cuantos cobran del *paternal* y *sabio* presupuesto.

Disposición así, merece aplausos, y yo se los dedico. ¡Ya lo creo! *Procurar que disfruten* los que cobran mensualmente su sueldo, anticipando pagas, es un acto superiormente bueno, sobre todo, mirado por aquellos que reciben el mágico dinero; pero siendo esa orden muy loable, --y coaste que yo envidias nunca siento,-- me surte los efectos de una burla para el pobre y sufrido Magisterio.

¡Nosotros padecemos nueve meses de pesares, desdichas y tormentos! Nueve meses que forman el martirio más grande que han sufrido los maestros; y no obstante pedir de mil maneras que se nos dé lo nuestro, ¡llegan las Navidades, y nos dejan que sigamos *gimiendo*, y no digo *llorando*, por que es cosa propia solo de niños ó de memos!

¡Nos tiene mucho amor el que nos (manda) según dicen algunos compañeros!  
¡Mucho amor! ¡Mucho amor! ¡Con las (palabras

no se llena el puchero, ni se compra turrón con expresiones de cariño y afecto!

El pan que necesitan nuestros hijos, no lo da el tahonero con frases rimbombantes de un ministro ya sea guapo ó feo; lo da con las pesetas; y el cariño de que tanto blasonan los gobiernos, se prueba, como todo, con las obras; y obras en este caso, ¡son dineros!

No faltarán, de cierto, en nuestras (mesas,

turronecillos y pan tierno, ni todo lo preciso en esa noche en que el mundo celebra el Nacimiento del Hijo del Señor; del Soberano de todo el Universo; pero no faltarán, porque aún existen seres que nos distinguen con su aprecio, y á cambio de un Alix que no nos paga nos abren su bolsillo placenteros. Cobrea, pues, sus haberes los dichosos. Coman pavos trufados los que al pueblo gobiernan al finar el actual siglo, y lo vuelven feliz con su talento; más no se olviden, no, que en Noche- (buena,

veintiseis mil maestros le pedirán á Dios justicia seca; la que premia á los buenos, ¡y castiga á los seres que no calman las penas del que vive padeciendo!

CORONADO SATUÉ.

(De El Ramo.)

## BROMITAS

Vaya bendito de Dios el siglo de las luces, que sin duda por mofarse del apodo que le colgaron á manera de *sambenito*, inspiró á García Alix el decreto de pagos para que los maestros esperanzados aguarden el siglo veinti- ya que despiden al diez y nueve con cajas destempladas y con cajas vacías.

Si en mi mano estuviera, lo empapelaríamos como á las ciruelas, sirviéndonos el papel emborronado en legislación de 1.ª enseñanza, aunque me parece que no es muy bueno el papel mojado para conservar el fruto del ciruelo.

¿Cobraremos, señor siglo veinte?

Mi padre en los últimos días de su vida dijo que sí, y sin embargo faltó á su palabra como cualquier ministro; pero yo os aseguro que cuando muera no os habéis de quejar de mí.

¡Gracias!

Por el Sr. Ministro de Gobernación se ha dictado una R. O. acerca de la obligación que tienen los municipios

de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de las escuelas de adultos.

A muchos secretarios y á no pocos periódicos se les puede decir ahora aquello de

Voy á comprarte unas gafas..... ¡pa que veas, hija, pa que veas!

*La tortuga paralítica ó resolución de un expediente.*

En unas oposiciones celebradas en Tarragona el año 1888, se incoó expediente á varios opositores en virtud de denuncia del presidente del tribunal y fueron condenados á apercibimiento con nota en sus respectivos expedientes y á inhabilitación por espacio de dos años para celebrar nuevas oposiciones y poder concursar escuelas.

Recurrieron al ministerio solicitando la invalidación de aquella nota y ahora se ha resuelto el expediente en el sentido que reclamaban los interesados.

¡Que sea enhorabuena!

Hubiéranse conformado ya hace diez años que había terminado el asunto: ahora les dan la razón; pero el palo, ha sido menudo.

¡Pa que veas, hija, pa que veas!

FRAY-MOSTAZA.

## NOTICIAS

Al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido cursado el expediente de jubilación por edad reglamentaria de D.ª Melitona Jiménez, maestra de Cornago.

El 28 del actual tomó posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia D. Eleuterio Villaiba.

Desearemos tener ocasión de aplaudir los actos que ejecute en favor del magisterio riojano.

Ha sido aprobada la permuta de las maestras de Aldeanueva de Ebro y Cretos.

## CIERRE DE ESCUELAS.

¡Todas las humillaciones, señores gobernantes, tienen su término; la nuestra ó mejor las nuestras, han llegado ya al suyo, y la horrorosa miseria de nuestras sufridas esposas y de nuestros pequeñuelos y extenuados hijos... al colmo!

¡Si todos los Maestros de España



pensasen como el que estas mal redactadas líneas escribe, antes de quince días estarían todas sus escuelas cerradas, pues no hay otra solución ante quien tan infamemente se nos burla, nos denigra y por consunción nos mata!

Item más.

¿Qué ventajas tenemos los maestros con que las cantidades que se nos consignan y han de entregarse nos se publiquen en los *Boletines*?

¿No cobra todo empleado y jornalero lo que cobra, sin nadie saber lo que percibe, salvo sus superiores?

Por lo visto, compañeros, todo el mundo tiene derecho á saber los míseros céntimos que el *Maestro* cobra, para ajustarle las cuentas al céntimo y saber y comentar si «gasta ó derrocha...» ¡Misericordia y compañía! O para saber y publicar algún secretario ó secretaria... antes de pagar y cobrar lo que le van á dar al *Maestro*; para que todos los hambrientos ingleses de dinero se le echen encima... y le aplasten como al último mono de cualquier cuento.

— A grandes males, grandes remedios.

(De *El Diario del Magisterio*.)

En Valencia.—Los maestros de Valencia y su distrito no queriendo ser objeto de escarnio y de burla de los municipios, y de la Hacienda en particular, han celebrado una reunión magna en la escuela normal de maestros y después de emitir cada uno su parecer, la mayoría de los concurrentes, convinieron en el *cierre de escuelas*, si por todo el mes de Diciembre no se libra lo ingresado en aquella Delegación.

Tienen muchísima razón nuestros compañeros de la ciudad del Turia y ojalá que su conducta sea imitada por todos los maestros de España.

(De *El Magisterio Aragonés*)

Agradecemos á *El Magisterio Segoviano* la inserción de los *Villancicos* de Fray Mostaza.

Con el aplaudido matador de toros Juan Pedro Esteras ha contraído matrimonio en Calaceite la maestra de Aldeanueva de Ebro, D.<sup>a</sup> Rosa Cortes. Les deseamos felicidades en su nuevo estado.

*El Diario del Magisterio* se publicará en lo sucesivo en forma de cuaderno los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes.

**Instancias desestimadas.**— Por la Subsecretaría se ha desestimado la de varios maestros de párvulos que solicitaban autorización para desempeñar las escuelas de adultos; la de varios auxiliares del distrito universitario de Sevilla que solicitaban prestar sus servicios, disfrutando la correspondiente gratificación como tales auxiliares en las referidas escuelas de adultos; la de varias maestras solicitando dispensa de edad para hacer oposiciones; la de varias maestras que pretendían que en las próximas oposiciones no se exijan algunas asignaturas por la premura del tiempo, y, por último, una instancia de los maestros consortes doña Catalina Aguirre y D. Vicente López Catalina, que hallándose en situación de excedencia por haber sido rebajadas de categoría las escuelas que desempeñaban, solicitaban se les concediera una prórroga á los tres meses que para elegir escuela de su categoría les concede el vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza.

(De *El Magisterio Nacional*).

**Permuta.**— Por conveniencia de familia, la desea un maestro con escuela de 825 pesetas y demás emolumentos legales en la provincia de Zaragoza, con otro de la provincia de Logroño ó de Navarra: el pueblo tiene sobrante para cubrir las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza. Para más detalles pueden dirigirse á D. Faustino Casas, maestro de Munébrega, partido de Calatayud. *Ofrece ventajas.*

En Madrid, capital del Estado, carecen de instrucción veinte millares de niños, tal vez porque en las 150 escuelas públicas no hay suficiente capacidad ni las necesarias condiciones para enseñar.

El Claustro de profesores del Instituto de Pamplona ha recurrido al señor ministro en súplica de que se sirva derogar, por crearla lexiva á sus derechos, la Real orden de 22 de Septiembre último, por la que se autoriza al colegio de San Francisco Javier, de Tudela (Navarra), para incorporarse al Instituto de Logroño en contra de lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Julio último.

D. Saturnino Tobalina, maestro de Muro de Aguas y D. Santos Pérez que

lo es de Herce han sido propuestos, respectivamente, para las escuelas de Quintana Loranco y Tordueles (Burgos.)

Para las escuelas de Geria (Valladolid) han sido propuestos los maestros de Laguardia D. Julián Fernández y D.<sup>a</sup> María Villanueva.

Con numerosa asistencia se ha celebrado en Zaragoza una reunión de maestros, en la que la Junta directiva de la Asociación ha propuesto para allegar fondos para la caja de dicha Asociación, tres cosas: que ingresase en la caja de la Asociación el tanto por ciento que cobran los habilitados; la creación de una librería que proveyese de libros de texto á todas las escuelas, ingresando el producto de la venta en los fondos sociales, y la fundación de un periódico profesional.

El señor Ornat hizo respecto á la primera proposición una generosa manifestación; la de ceder sus derechos de habilitado en provecho de la sociedad.

La disparidad de criterio sostenido por los reunidos, aplazó para otra Asamblea la aprobación de los extremos comprendidos en la propuesta de la Junta directiva.

Con el fin de ampliar el número de asociados, se denegó el artículo de los estatutos de la sociedad, prohibiendo el ingreso de los que no fuesen maestros propietarios.

Se acordó celebrar una segunda Asamblea en los días de carnaval y se procedió á la renovación de la Junta directiva, resultando elegida la siguiente candidatura: Presidente, D. Marcelino Lopez Ornat; depositaria, D.<sup>a</sup> Remedios Romero; interventor, señor Naya y secretario señor Arqueta.

En la sección correspondiente verán nuestros lectores las adiciones y enmiendas, que al proyecto de Ley reformando la de derechos pasivos, ha presentado nuestro paisano D. Valentín Ulecia.

Ha sido nombrado auxiliar numerario de la sección de ciencias del Instituto de Logroño, D. Mariano Cuesta.

Por el rectorado se ha concedido el traslado á Nava de Roa de los maestros de Quintanavides D. Vica-



te López Guereñu y D.<sup>a</sup> Catalina Aguirre Pisón.

El Rectorado ha expedido en vez del título provisional, otro en propiedad para maestros de Navajún á don Dimas las Heras, así como para Muro de Camerós, á D. Lorenzo Salas.

El Inspector de Segovia se ha encargado gratuitamente de la escuela que para obreros tiene instalada la sociedad del «Gremio de Construir.»

El dictamen de la comisión mixta relativo á la cuestión de los libros de texto, ha quedado redactado al fin como sigue;

Artículo 1.<sup>o</sup> El Gobierno por medio del Consejo de Instrucción pública, redactará un cuestionario para cada asignatura, que comprenda el carácter y extensión de la misma, á fin de que no se desnaturalice su exposición en la cátedra ó en el libro de texto y no resulte duplicada una enseñanza ú omitida la que el legislador ha querido establecer.

Este cuestionario, único para el examen de toda clase de alumnos, será redactado de manera que no implique un determinado sentido doctrinal ni un determinado método, y no trazará en ningún caso más que las líneas generales de cada asignatura.

Art. 2.<sup>o</sup> A fin de que resulte la necesaria unidad en los exámenes de todos los alumnos, así oficiales como no oficiales, tendrán aquellos lugar con sujeción al cuestionario de que trata el artículo anterior y con entera independencia de los programas redactados por el profesor ó profesores del establecimiento en que los alumnos sean examinados.

Art. 3.<sup>o</sup> La adquisición de libros de texto no es obligatoria para los alumnos, los cuales podrán estudiar por los que mejor estimen, siempre que adquieran los conocimientos que constituyen la asignatura con arreglo al cuestionario oficial.

Art. 4.<sup>o</sup> Mientras no se establezca con tres meses de anticipación á los exámenes al cuestionario único de que se trata, ó mientras siga rigiendo en cualquier clase de exámenes el programa particular del profesor ó profesores del establecimiento que examina, los alumnos de enseñanza no oficial podrán adoptar para su examen en cualquier establecimiento público los textos y programas oficiales ó de los profesores del Estado que mejor estimen.»

Este dictamen es una transacción de las diversas tendencias, aunque predominando la que inspiró la iniciativa en el asunto.

Los diminutivos en la escuela.—¿Es propio y correcto el designar á los niños en las Escuelas por los diminutivos familiares, Pepe, Lupe, Lola, Concha, Paco, etc? Tales diminutivos que pueden considerarse como domésticos, degeneran en otros tan irregulares, que no acierta uno fácilmente con el nombre de donde han procedido.

Del uso de estos nombres en la escuela resultaría la degeneración ó corrupción del idioma y una extrema familiaridad que no se aviene con las reglas urbanas que es necesario observar en todas partes y especialmente en los establecimientos de educación pública.

Lo propio es civil y correcto designar á los niños por el apellido, al cual se antepone las palabras señor ó señorita, y quedan los diminutivos para la familia.

La importante casa de Bastinos ha tenido la galantería de obsequiarnos, como de costumbre, con el bonito Almanaque de su nombre que contiene entre otros siguientes trabajos ilustrados con preciosos grabados.

Santoral.—«La Exposición de París de 1900», por Rafael Puig Valls.—«Paseos de la Exposición de París», por Antonio J. Bastinos.—«El Palacin de la moda», por María Terry.—«Rumbos de la 1.<sup>a</sup> enseñanza en España» por Augusto Vida! Perra.—«China», por Julián Bastinos.—«El año 1900» Acontecimientos.—Hombres que fueron, por Alfredo Opisso.

### CORRESPONDENCIA

Torrecilla.—D. R. M.—Remitido encargo  
Cuzcurruta.—D. C. del C.—Entregadas 4 pesetas. En breve se mandará encargo.  
Lazuardia.—D. V. P. S.—Servido por correo.  
Lugo.—D. F. A.—Cubierta suscripción hasta fin de año.  
Briones.—D. J. A.—Idem hasta igual fecha.  
Abalos.—D. M. T.—Remitidos fondos y A.  
Cordovín.—D. Y J.—Liquidada cuenta y cambiada la dirección á Bañares.  
El Collado.—D. A. R. de G.—Remitidas 12 30 pesetas.  
Haro.—D. S. R.—Preparado encargo.  
Hercé.—D. S. P.—Será V. servido.  
Ledesma.—D. G. M.—Elegó encargo.  
Valgañón.—D. Y. B.—Remitidos por correo.  
Rincón de Soto.—D. F. O.—Los de V. no han llegado. Mandé otros directamente.  
Camprovín.—D. L. C.—Remitido encargo.  
Cuzcurruta.—D. R. G.—Remitido.

Navarrete.—D. J. S. B.—Presentados. Reintegro 20 céntimos.  
Autol.—D. Y. H.—Abonada suscripción hasta fin de año. Se mandarán E.  
Logroño.—D. B. M.—Cubierta suscripción hasta fin de junio de 1901.  
Hercé.—D. J. O.—Recibida y enterados.  
Santa Eulalia.—D. P. P. P.—Se le contestará.  
Arnedo.—D. T. G.—Remitidos impresos.  
Idem.—D. S. G.—Recibidas 30 pesetas y remitido del día 10.  
Villar de Arnedo.—D. S. F.—Recibida.  
Igea.—D. F. V.—Será V. servido.

### ANUNCIOS

ANÁLISIS RAZONADO DEL LENGUAJE desde el punto de vista

LÓGICO Y GRAMATICAL

POR

D. Juan Bautista Marín,

Director por oposición de una escuela pública de Sevilla.

Esta importante obra que ha sido juzgada favorablemente, entre otros muchos, por los importantes periódicos *El Magisterio Español*, *El Magisterio Aragonés*, *El Porvenir de Sevilla*, *Boletín del Magisterio Extremeño*, *La Defensa del Magisterio de Barcelona*, *La Revista de primera enseñanza de Cádiz*, *La Enseñanza de Sevilla* y *El Magisterio Valenciano*; se halla de venta en la Librería de EL RIOJANO, Logroño, al precio de 2 pesetas 50 céntimos ejemplar. Este libro está elegantemente impreso y encuadernado, siendo indispensable su adquisición á todos los Maestros que hayan de tomar parte en las próximas oposiciones.

Estampas Cañamazo.—De las imágenes más corrientes, tenemos un gran surtido en estampas de colores, acompañadas de sus estambres para que las niñas puedan terminar el trabajo.

De venta en la Librería de El Riojano á 12 pesetas el tamaño mayor que se fabrica.

NOTA.—Cuando se desee una imagen especial, se puede hacer acompañando la estampa como original.

Fotografías sobre porcelana.—De este artículo poseemos un variado surtido, tanto en imágenes como en precios, desde 1,50 pesetas en adelante.

Logroño: Imp., lib. y enquad. de EL RIOJANO



*Años*

# EL RIOJANO

Revista de primera Enseñanza

---

AÑO XXVI

SEÑORES

*que han tomado parte en la confección de este tomo*

D. Marcelino Palacios.  
» Modesto Ramírez de la Piscina.  
» Juan Bautista Marín.  
» Ceferino Ojeda.  
» Juan Ochoa y Martínez Alesón.  
» Juan Virtus y Miguel.  
» Juan Cruz Busto.  
» Sabino Ruiz.  
» Severo Escribano.  
» Doctor Bartrina.  
» D.<sup>a</sup> Agustina Díaz de Cerio.

D. Joaquín Abril.  
» Arsenio Pérez.  
» Elías Zapatezo.  
» Lorenzo Salas.  
» Enrique Gil.  
» Blas G. Zambrano.  
» Valentín Ulecia.  
» Juan Martínez Alesón.  
» José Osés Larumbe.  
» José Bonet y Costa.  
» Coronado Satué.



LOGROÑO

Logroño: Imprenta, Librería y Encuadernación de EL RIOJANO.



# ÍNDICE

de los principales escritos que han visto la luz pública en *El Riojano*, de la SECCIÓN OFICIAL durante el año 1900 y VARIEDADES.

## SECCION DOCTRINAL

	FOLIO
Los Reyes Magos. . . . .	1
Juicio del Año. . . . .	5
Instrucciones para tomar parte en el concurso. . . . .	5
Carlos Groizard. . . . .	17
El pago por el Estado. . . . .	21
Certámen Pedagógico en Granada. . . . .	22
Tribunales de honor. . . . .	25
¡La gratitud! palabra hueca. . . . .	29
Debe derogarse por amor á la enseñanza y decoro profesional. . . . .	33
Contabilidad escolar. . . . .	37
El niño en la escuela. . . . .	45
Moraita en el Congreso. . . . .	49
Duración de las tareas escolares 53, 57. . . . .	61
Un problema y forma de resolverlo. . . . .	54
¿Podemos tener vocación?. . . . .	65
La obra de la educación. . . . .	69
Nosotros entre nosotros. . . . .	73
Protesta de las oposiciones en Valladolid. . . . .	73
Etimología de la nomenclatura gramatical. . . . .	77
Gramatiquerías. . . . .	81
Escuelas Normales, Proyecto de Reglamento 78, 81. . . . .	82
El único camino. . . . .	85
Oposiciones en Valladolid. . . . .	86
Nuevas esperanzas. . . . .	89
Ingreso en las Normales. . . . .	89
Conferencia pedagógica. . . . .	90
Desafinaciones. . . . .	93
Bases para un proyecto de ley. . . . .	97
Como se educan hijos felices. . . . .	97
¡Atrevido! . . . . .	101
Es lógico. . . . .	105
Una tormenta. . . . .	106
Lo que deben ser los juegos de los niños. . . . .	109
Congreso Pedagógico en Burgos. . . . .	111
La talla del Rector. . . . .	113
Juegos florales en Logroño 114, 173 y. . . . .	178
De cuerpo entero ó Tomado del natural. . . . .	117
Certámen de Alberite. . . . .	118
Los Maestros de 625 pesetas. . . . .	121
Puntos y comas de los últimos reglamentos 137, 145, 157 y . . . . .	165
Libros y Bibliomanos. . . . .	141
Escribir por escribir. . . . .	145
El Sr. García Alix. . . . .	169
Provisión de escuelas de patronato. . . . .	173

## FOLIO

Extraordinario á S. S. M. M. y A. A. R. R. . . . .	177
La Conciencia. . . . .	185
El Pan del Maestro. . . . .	193
Sobre educación. . . . .	197
X. . . . .	205
Bando notable. . . . .	205
Otra vergüenza. . . . .	213
La educación integral. . . . .	213
Reunión de Maestros en Madrid. . . . .	217
Los Cajeros y García Alix. . . . .	221
Derechos pasivos. . . . .	222
Remitido. . . . .	222
Metamorfosis. . . . .	225
Los escuelas de adultos 229 y 233 Hoy . . . . .	237
Derechos pasivos.—Adiciones y enmiendas al proyecto de Ley. . . . .	241

## SECCION OFICIAL

Circular de la Junta provincial con lo que adeudan los pueblos por c/p del 2.º trimestre de 1899-900 y cantidades sobrantes en poder de la Caja y Habilitados. . . . .	2 y 3
Anuncio del Concurso único de Logroño. . . . .	6
Id. id. id. de Huesca, Soria, Navarra y Palencia. . . . .	13, 14 y 15
Circular del Gobierno Civil imponiendo multas si no ingresan el c/p del 2.º trimestre. . . . .	15
Real orden sobre ingreso en las Normales. . . . .	17 y 18
Anuncio de concurso en Vizcaya y Barcelona. . . . .	23
Id. id. en Santander. . . . .	26 y 27
Real orden, resolviendo consultas sobre aplicación de los preceptos relativos al pago de los Maestros. . . . .	30
Orden de la Dirección sobresueldo computable á los maestros de escuelas de adultos y desestimando en equiparación á los de escuela elemental para los concursos y demás efectos profesionales. . . . .	33
Circular del Gobierno Civil imponiendo multas. . . . .	34
Anuncio de escuelas, de la Universidad Central. . . . .	37 y 38
Real orden sobre escuelas graduadas. . . . .	41
Extracto de las Hojas de los aspirantes al concurso único de	

## FOLIO

la provincia de Logroño. 42, 43 y 44	
Real orden sobre presupuestos y cuentas. . . . .	45
Circular de la Junta sobre id. id. id. del Gobierno Civil imponiendo multas. . . . .	46
Real orden mandando se admitan en las oficinas del Estado instancias y documentos hechos en máquina de escribir. . . . .	50
Real orden concediendo autorización á la Junta de Cádiz para fijar las horas de clase de 10 á 4 de la tarde. . . . .	58
Anuncio de la escuela de Ajamil. . . . .	58
Circular de la Junta provincial con lo que adeudan los pueblos por c/p del 1er. trimestre del 1900 y cantidades sobrantes en la Caja y Habilitados. 66 y 67	
Anuncio del concurso de Oviedo. . . . .	74
Real Decreto declarando á los Rectores de las Universidades, Jefes de todos los Establecimientos oficiales de enseñanza que existen dentro del distrito. . . . .	94
Real decreto sobre traslado de matrículas . . . . .	94
Real orden suspendiendo hasta septiembre, las reválidas de los grados Superior y Normal. . . . .	94
Gobierno Civil. Circular imponiendo multas. . . . .	95
Real decreto sobre creación de escuelas en las fábricas que haya 150 operarios . . . . .	98 y 99
Real orden resolviendo que en las propuestas que forman las Juntas locales para el nombramiento de maestros á escuelas de sueldo inferior á 550 pesetas, observen el mismo orden que para los de sueldo igual ó mayor. . . . .	9
Real decreto disponiendo la creación de escuelas de Artes é Industrias en los Institutos; y de adultos en las Normales. . . . .	102
Real Decreto sobre la asistencia á clase de los alumnos oficiales en los Establecimientos docentes de enseñanza. . . . .	102
Real Orden suspendiendo las oposiciones á escuelas. . . . .	103
Gobierno Civil, Circular imponiendo multas por no ingresar el c/p del 1er. trimestre de 1900. . . . .	104
Junta Provincial Circular recla-	



	FOLIO
mando presupuestos. . . . .	106
Real Decreto sobre adquisición de libros. . . . .	107
Anuncio de la Normal de Maestras para exámenes de ingreso. . . . .	107
Real Orden concediendo por una sola vez el que á los 16 años se pueda ingresar en las Normales. . . . .	107
Anuncio, de la Normal de Maestros sobre exámenes de ingreso. . . . .	111
Gobierno Civil Circular recargando las multas impuestas. . . . .	115
Circular de la Junta Provincial de lo que se adeuda por c/p del 2.º trimestre de 1900 y cantidades sobrantes en la Caja y Habilitados. . . . .	122
Anuncio de la Universidad de Barcelona del concurso de traslado. . . . .	123
Real Decreto. Reglamento orgánico de primera enseñanza. . . . .	127 al 132
Real Decreto reformando los estudios de las Normales, y la inspección de 1.ª enseñanza. . . . .	133
Real Orden haciendo extensivos á los Ex-profesores auxiliares de las Normales de Maestras los beneficios que á las Profesoras auxiliares otorgaban las reglas 1.ª y 2.ª de la real orden de 1.º de Mayo del 99. . . . .	139
Real Orden disponiendo que los servicios prestados gratuitamente en las clases nocturnas de los Institutos y Normales sean conceptuados como de mérito. . . . .	139
Real Decreto sobre libros de textos. . . . .	139
Real decreto cambiando el sistema de pagos, 21 de julio. . . . .	141
Real decreto regulando la hora oficial. . . . .	146
Real orden sobre el cambio de sistema de pagos. . . . .	146
Real orden disponiendo que el 31 de julio se cierren las Cajas de 1.ª enseñanza. . . . .	147
Real decreto.—Reglamento de oposiciones á Cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares. . . . .	149
Real orden dictando reglas para el ingreso, matrícula y exámenes de reválida en las Normales. . . . .	154
Anuncio de exámenes y matrícula en la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra. . . . .	158
Real orden. Instrucciones para llevar á cabo el sistema de pagos de 21 de julio. . . . .	158
Real orden dictando reglas para el ingreso, matrícula y exámenes en las Normales. . . . .	162
Real orden disponiendo que los	

	FOLIO
gerentes, directores etc., de fábricas sean los encargados de sostener una escuela en las fábricas. . . . .	163
Anunciando á oposición varias plazas vacantes en las Normales de Maestras. . . . .	163
Anuncio del concurso único en Logroño. . . . .	166
Id. del cargo de habilitados de la provincia y fianzas que necesitan. . . . .	166
Circular de la Junta de Instrucción pública de Logroño para que los Alcaldes digan si se hallan el 1.º de Septiembre los Maestros al frente de sus escuelas . . . . .	167
Real orden dando instrucciones al Interventor general de la Administración del Estado para la ejecución del decreto de pagos. . . . .	170
Circular de la Junta sobre presupuestos y cuentas del material de escuelas. . . . .	172
Circular de id. sobre rendición de cuentas de los Habilitados y Cajero. . . . .	172
Anuncio del concurso único en Alava, Vizcaya, Valladolid, Santander, Alicante y Jaén. . . . .	180
Anuncio de id. de Soria, Huesca, Burgos, Guipúzcoa, Valencia y Cuenca. . . . .	181 y 182
Anuncio de id. de Zaragoza, Pontevedra, Avila, Segovia y Lérida. . . . .	186 y 187
Circular de la Junta de Logroño convocando á nueva elección de Habilitados por haber renunciado los nombrados y no presentar fianza los de Cervera y Logroño. . . . .	186
Anuncio de la id., id. para proveer el cargo de Habilitado de las clases pasivas. . . . .	191
Real decreto reformando la contabilidad de la Junta Central de Derechos pasivos y la de las Juntas provinciales de Instrucción pública. . . . .	189
Anuncio del concurso de traslado del distrito de Zaragoza. . . . .	195
Real decreto disponiendo que los Profesores de establecimientos de enseñanza cesen en sus cargos al cumplir 70 años, quedando jubilados. . . . .	198
Real orden disponiendo que sean asimilados los Maestros de Filipinas, á los de Cuba y Puerto Rico, considerándolos comprendidos en la R. O. de 19 de Abril de 1899. . . . .	198
Real orden autorizando á los Rectores para que puedan disponer del personal de las Secretarías de las Juntas. . . . .	198
Real orden dando entrada en los tribunales de oposiciones á es-	

	FOLIO
cuelas de niños á un maestro y en la de niñas á una maestra. . . . .	199
Anuncio del concurso de traslado de la Universidad de Granada. . . . .	199
Orden declarando á los Cajeros incompatibles para el cargo de Habilitado de los maestros jubilados y que la fianza que se asigne á dichos habilitados, se deposite en el Banco de España. . . . .	201
Anuncio del concurso de traslado del Rectorado de Valladolid. . . . .	201
Resultado del concurso único de Logroño. . . . .	202
Circular de la Junta Provincial de Instrucción pública de Logroño, para que presenten los Habilitados las nóminas. . . . .	206
Real decreto autorizando á los pueblos de la provincias Vascongadas y Navarra para satisfacer directamente los haberes á los maestros. . . . .	206
Orden relevando de fianza á los Maestros para ser habilitados. . . . .	206
Real orden autorizando al profesorado para asistir al Congreso Hispano-Americano. . . . .	206
Real orden dictando reglas á fin de evitar entorpecimientos en el pago á los maestros. . . . .	209
Real orden anunciando á oposición varias cátedras en las Normales. . . . .	210
Anuncio Concurso de traslado de Valencia. . . . .	210
Real orden disponiendo puedan ser habilitados los Maestros que cuenten con auxiliar en su escuela. . . . .	214
Real orden. sobre la presidencia de los tribunales de exámenes y reválidas. . . . .	215
Real orden relativa al pago de subvenciones concedidas á las escuelas incompletas. . . . .	215
Circular de la Junta Provincial de Instrucción pública de Logroño reclamando las nóminas á los habilitados. . . . .	217
Circular del Gobierno Civil reclamando las propuestas para la renovación de las Juntas locales. . . . .	223
Anuncio del Rectorado de Valladolid para proveer varias escuelas por concurso de traslado, omitidas por error en el anuncio anterior. . . . .	223
Real decreto disponiendo que se formen las nóminas para el pago de los maestros en la primera quincena del primer mes del trimestre para pagar el anterior. . . . .	225
Real orden modificando el anuncio de 12 plazas de profesoras	



FOLIO		FOLIO		FOLIO
	numerarias en las Normales de maestras. . . . .	226		
	Real decreto disponiendo se provean por oposición las cátedras de la Normal Central. . . . .	226		
	Real orden jubilando á varios Directores y Profesores de las Normales por haber cumplido 70 años. . . . .	226		
	Real orden disponiendo que los itinerarios de visita sean aprobados por los rectores. . . . .	227		
	Circular de la Junta provincial reclamando presupuestos é inventarios. . . . .	227 y 230		
	Circular del Rectorado sobre el censo. . . . .	230		
	Vacaciones de Navidad. Orden de los Rectores de Valladolid y Zaragoza sobre la duración de éstas. . . . .	230 y 239		
	Circular de la Diputación de Alava sobre pagos. . . . .	235		
	Real orden dictando reglas para el cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 29 de noviembre último, relativo al pago de los haberes de los maestros. . . . .	238		
	Real orden Considerando á los Regentes de las escuelas prácticas con los mismos derechos y categorías de los demás Profesores numerarios de las Normales. . . . .	238		
	Real orden resolviendo es obligatoria para los Ayuntamientos la consignación en sus presupuestos de la gratificación para el sostenimiento de las escuelas de adultos. . . . .	238		
	Circular del Gobierno Civil imponiendo multas por no remitir las propuestas para la renovación de Juntas locales. . . . .	239		
	Circular de la Junta Provincial de Instrucción pública reclamando presupuestos é inventarios y advirtiéndole que los presupuestos tienen que venir reintegrados con un sello móvil de 10 céntimos. . . . .	239		
	Circular de la id., id., id. anunciando el pago á los maestros jubilados. . . . .	242		
	<b>VARIEDADES.</b>			
	Cuentos Japoneses. . . . .	15	Bromitas, 26, 35, 50, 54, 62, 95, 123, 135, 174, 183, 196, 204, 211, 218, 223, 231, 235, y . . . . .	142
	Influenza. . . . .	23	Niños y Pájaros—La golondrina. . . . .	30
	La buena letra es de tontos, etc. . . . .	25	La Remolacha. . . . .	35
			Crónica negra. . . . .	45
			Una fiesta. . . . .	51
			Tabaco y cerillas ó café con gotas. . . . .	58
			Problemas 59, 62, 71, y . . . . .	78
			Un cuento. . . . .	
			Derecho.. ¿Derecho?. . . . .	67
			Lo Inconcebible.. . . .	71
			A los nuevos medios ministros. . . . .	74
			Por ahí se empieza. . . . .	79
			Presupuesto individual. . . . .	83
			El Eclipse en Logroño. . . . .	91
			¡Adelantel. . . . .	99
			Por correo al Excmo. Sr. ministro. . . . .	108
			El miedo en los niños. . . . .	147
			La multiplicación digital. . . . .	155
			Alberite. . . . .	187
			¿Sordo, mudo ó ciego?. . . . .	199
			El decreto sobre pagos. . . . .	207
			Lamentos de un pobre maestro. . . . .	215
			Regeneración y fuegos artificiales. . . . .	227
			El amor y el interés. . . . .	231
			Diálogo sobre Noche-Buena. . . . .	239
			A cobrar. . . . .	242

## HIJOS DE ALESÓN

# *El Riojano-Logroño*

PORTALES 90, 92 Y TRAVESÍA DE SAN JUAN 9 A

## IMPRESA, LIBRERÍA

## ENCUADERNACION

## OBJETOS DE ESCRITORIO

## ESTATUARIA RELIGIOSA

## ARTICULOS PARA LA FOTOGRAFIA

## SELLOS EN METAL Y CAOUTCHOUT